

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

1782

Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 20 de febrero de 2019 por la cual se modifica el anexo al Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018

Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018 (BOIB nº 31, de 10 de marzo) se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020.

2. El carácter estimativo de las cuantías que se prevén en el Plan Estratégico y el tiempo transcurrido desde que se aprobaron, hace necesario ajustar las previsiones contenidas en el anexo, con respecto a determinadas líneas de ayudas que tiene que gestionar la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Territorio, Energía y Movilidad. Concretamente se modifican las líneas 1.2 y 1.3 de las previstas al Objetivo III, Lucha contra las desigualdades.

Respecto de la línea III.1.2, hay que mencionar que en el Convenio de colaboración de 2 de agosto de 2018 entre la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y el Ministerio de Fomento, para la ejecución del Plan estatal de Vivienda 2018-2021, se determinan las cantidades que, como máximo, el Ministerio se compromete a aportar dentro de cada una de las anualidades del Plan, en este sentido en el plan estratégico de subvenciones se previó únicamente el importe máximo previsto aportar por el Ministerio para el año 2018 y no se incluyó la previsión del Ministerio para el año 2019. Por eso se hace necesario modificar esta línea con el fin de incluir el importe máximo previsto a aportar por el Ministerio para el 2019 para subvenciones en materia de vivienda, todo eso de acuerdo con los términos establecidos en el Convenio de colaboración.

Con respecto al apartado III.1.3, no se hizo ninguna previsión por esta línea de subvenciones para el año 2019, vista la voluntad gubernamental y la disponibilidad presupuestaria para este objetivo, se hace necesario incluir el presupuesto previsto para el año 2019 para la ayuda autonómica de alquiler, para todo el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, que es de 2.800.000,00 €.

3. En el apartado 3 del Acuerdo mencionado se delega la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo al Plan Estratégico de Subvenciones en la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Corresponde, por lo tanto, a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas la aprobación y/o modificación del anexo al Plan Estratégico de Subvenciones.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El Decreto 8/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. El Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, mediante el cual se nombra la señora Catalina Cladera i Crespi, consejera de Hacienda y Administraciones Públicas.

Por todo eso, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la modificación del anexo al Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018, en el sentido siguiente:

OBJETIVO III
LUCHA CONTRA LAS DESIGUALDADES

III.1 Lucha contra la pobreza

Donde dice:

III.1.2

Dirección general o entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda

Fuente de Financiación: capítulo VII FF 18030

Descripción: subvenciones en materia de vivienda (alquiler de vivienda, parque público de vivienda en alquiler, mejora de la eficiencia energética en viviendas, conservación y mejora de la accesibilidad en viviendas, regeneración y renovación urbanas, y ayudas para jóvenes)

Objetivos y efectos: conceder los ajustes del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

Coste: 8.400.000 € (2018: 4.439.800 €; 2019: 3.960.200 €)

Convocatoria: plurienal (2018-2019)

Incidencia sobre el mercado: fomento de la vivienda, acceso, conservación, mejora y promoción en las Illes Balears

Tiene que decir:

III.1.2

Dirección general o entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

Fuente de financiación: capítulo VII FF 18030

Descripción: subvenciones en materia de vivienda (alquiler de viviendas, desahucio de vivienda habitual, parco público de vivienda, mejora de la eficiencia energética y de la sostenibilidad, conservación, mejora de la seguridad y de la accesibilidad, fomento de la regeneración y de la renovación urbana y rural, ayudas para los jóvenes, y fomento de vivienda para personas mayores y con discapacidad)

Objetivos y efectos: conceder las ayudas del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

Coste: 16.968.000 € (2018: 4.439.800 €; 2019: 9.842.200 €; 2020: 2.570.800 €)

Convocatoria: plurienal (2018-2020)

Incidencia sobre el mercado: fomento de la vivienda en las Illes Balears

Donde dice:

III.1.3

Dirección general o entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda

Fuente de financiación: capítulo VII

Descripción: subvenciones para el alquiler de viviendas

Objetivos y efectos: conceder subvenciones en determinados sectores de la población para ayudar al pago del alquiler de una vivienda

Coste: 1.400.000 € (2018: 200.000 €; 2019: 1.200.000 €)

Convocatoria: plurienal (2018-2019)

Incidencia sobre el mercado: fomento del mercado de alquiler de vivienda en sectores con dificultades especiales

Tiene que decir:

III.1.3

Dirección general o entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda

Fuente de financiación: capítulo VII

Descripción: subvenciones para el alquiler de viviendas

Objetivos y efectos: conceder subvenciones en determinados sectores de la población para ayudar al pago del alquiler de una vivienda

Coste: 2.800.000 € (2018: 0 €; 2019: 1.400.000 €; 2020: 1.400.000 €)

Convocatoria: plurienal (2018-2020)

Incidencia sobre el mercado: fomento del mercado de alquiler de vivienda en sectores con dificultades especiales

2. Disponer que esta Resolución desarrolle sus efectos desde la fecha de publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 20 de febrero de 2019

La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas

Catalina Cladera i Crespi

